

## Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

### Resolución

1		•			
ı	N	11	m	rn	٠,

Referencia: Preuniversitarios; Nomenclador Único Nacional Docente Nivel Preuniversitario

### **VISTO:**

El requerimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias a la Universidad Nacional de Córdoba, de informar mensualmente en la declaración jurada de RHUN los cargos docentes preuniversitarios de Jefe/Coordinador/ Director de Departamento (código 320) y de Horas de Coordinación de Asignatura/ Orientación (código 321) en horas reloj, tal como están indicados en el Nomenclador Único Nacional Docente Nivel Preuniversitario.

## Y CONSIDERANDO:

Que el Nomenclador Único Nacional Docente Nivel Preuniversitario, iniciado en acuerdos paritarios desde el año 2007 y acordado en el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado mediante R.H.C.S. Nº 1222/2014, establece en el artículo 4º del ANEXO DOCENTES PREUNIVERSITARIOS la dedicación semanal en horas reloj y las relaciones entre las remuneraciones para las distintas categorías de docentes preuniversitarios.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º del citado ANEXO del Convenio, la aplicación del nomenclador del artículo 4 no implica modificación de las condiciones laborales, ni de la carga horaria, ni reducción salarial alguna.

Que según el artículo 3º del ANEXO del Convenio "La duración referencial de la hora cátedra de nivel medio, terciario y/o superior, la cual será de 40 minutos. La equivalencia entre la hora reloj y la hora cátedra será de 1 hora cátedra = 0,6667 hora reloj; 1 hora reloj = 1,5 horas cátedra. La liquidación salarial deberá efectuarse siguiendo las cargas horarias establecidas en la Universidad, abonándose las proporcionalidades que surjan."

Que a partir del Instructivo para la Liquidación de los Salarios Docentes correspondiente a los incrementos acordados para el año 2015 se incorporó el Nomenclador Único Nacional Docente Nivel Preuniversitario con los montos de los básicos a aplicar para cada categoría expresados en horas reloj y su procedimiento de cálculo;

Que las categorías de cargos de Jefe/ Coordinador/ Director de Departamento (código 320) y de Horas de Coordinación de Asignatura/ Orientación (código 321) se registraban previo a la implementación del Nomenclador en horas cátedra, situación que se mantiene hasta la

actualidad;

Que sobre la salida del RHUN, se realiza la conversión de horas cátedra a horas reloj siguiendo el procedimiento de cálculo establecido en el Convenio, considerando a tal efecto la duración referencial establecida para la hora cátedra de nivel medio, terciario y/o superior y la equivalencia entre la hora reloj y la hora cátedra, para subsanar las observaciones realizadas desde la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria.

Que es necesario cumplir con la obligación establecida sin efectuar adecuaciones sobre la salida del sistema de liquidación de haberes; Por ello,

# EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

# RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Establecer que a partir del 1° de enero de 2023 los cargos preuniversitarios de Jefe/ Coordinador/ Director de Departamento (código 320) y de Horas de Coordinación de Asignatura/ Orientación (código 321) sean registrados y liquidados en horas reloj en el sistema de liquidación de haberes.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a las Direcciones Generales de la Secretaría de Gestión Institucional, al Colegio Nacional de Monserrat, a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", a Secretaría Académica de la Universidad y archívese.